CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARIA PAZ ARNAL MOROS, REGISTRADOR INTERINO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD Y SU PARTIDO, PROVINCIA DE MALAGA.

CERTIFICA: Que en vista del precedente Mandamiento, y acomodándome a los términos en que está redactado, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que la descripción tomada de los libros del Registro es como sigue:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES.

FINCA DE BORGE (EL) Nº: 411 CRU/IDUFIR: 29033000008832

URBANA: CASA, situada en la calle Federico García Lorca, de la villa de El Borge, marcada con el número siete, de gobierno, que ocupa una extensión superficial de **cien metros cuadrados**, y consta de planta baja y alta, con una total superficie construida de **ciento noventa y ocho metros cinco decímetros cuadrados**, y útil de ciento cuarenta y siete metros cinco decímetros cuadrados, distribuyendose, la baja en hall, cocina, salita, salón-comedor, y aseo; y la alta, en tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: al Norte y Oeste, con calle Federico García Lorca; al Este, con Doña María Muñoz Pérez; y al Sur, con Don Salvador Moya Moya.-

TITULARES REGISTRALES.

DON JOSE PORTILLO DIAZ, con N.I.F. 24.893.062-R casado con **DOÑA FRANCISCA PENDON PENDON**, con N.I.F. 74.816.768-E, y les pertenece **la totalidad** del pleno dominio por título de **Compraventa** con carácter ganancial, en virtud de escritura otorgada en Velez-Malaga, ante Don JOSÉ UCEDA MONTORO, el 03 de diciembre de 1996, según consta en la inscripción 1ª, de fecha 06 de febrero de 1998, al folio 107, del Libro 5 del término municipal de Borge (El), Tomo 1027 del Archivo.

DON JOSE PORTILLO DIAZ, con N.I.F. 24.893.062-R casado con **DOÑA FRANCISCA PENDON PENDON**, con N.I.F. 74.816.768-E, y les pertenece **la totalidad** del pleno dominio por título de **Obra Nueva** con carácter ganancial, en virtud de escritura otorgada en Vélez-Málaga, ante Don MANUEL NIETO COBO, el 03 de septiembre de 1998, según consta en la inscripción 2ª, de fecha 09 de noviembre de 1998, al folio 107, del Libro 5 del término municipal de Borge (El), Tomo 1027 del Archivo.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA.

- HIPOTECA:

-GRAVADA con una HIPOTECA ORIGINARIAMENTE a favor de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA, para responder de 120.000 euros de principal; intereses ordinarios de un año al tipo máximo del 12% ascendentes a 14.400 euros; intereses de demora de dos años hasta una cantidad máxima de 43.200 euros al tipo máximo del 18%; 6.000 euros para asegurar el pago de comisiones; y 18.000 euros para costas y gastos. Tasada a efectos de subasta judicial en la cantidad de 236.187'79 Euros.

Constituida en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad DON JUAN DEUS VALENCIA, el día diez de Enero de dos mil siete, causando la inscripción 7ª de fecha uno de Febrero del año dos mil siete.

SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR la HIPOTECA de la citada inscripción 7ª, la cual se encuentra modificada por la siguiente inscripción 9ª, y CEDIDA su HIPOTECA a favor de la entidad **"PROMONTORIA LEZAMA DESIGNATED ACTIVITY COMPANY"**, por la siguiente inscripción 11ª.-

-Al margen de dicha Hipoteca se hará constar la nota de Expedición de la presente CERTIFICACION.

- NOVACION MODIFICATIVA:

Dicha hipoteca ha sido MODIFICADA mediante otra escritura otorgada el día 30 de Abril de 2.009, ante el Notario de Vélez-Málaga, Don Juan Deus Valencia, protocolo 538, y en virtud de ello el tipo de interés será del 5'350%, que estará vigente hasta el día 10 de Julio de 2.009. Dicha Modificación ha motivado la inscripción 9ª de esta finca de fecha 29 de Mayo de 2.009.-.

- CESION DE HIPOTECA:

El derecho de hipoteca de la inscripción 7ª modificado por la inscripción 9ª, de esta finca, ha sido cedido a favor de la compañía "PROMONTORIA LEZAMA DESIGNATED ACTIVITY COMPANY", mediante escritura otorgada el 16 de Septiembre de 2.020, ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, protocolo 2.018. Lo que ha motivado la inscripción 11ª de fecha 16/12/2020.-

- HIPOTECA:

GRAVADA con una HIPOTECA ORIGINARIAMENTE a favor de la entidad "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA" -CAJASUR-, en garantía de la devolución del capital prestado de CATORCE MIL EUROS; del pago de sus intereses ordinarios de seis meses, calculados a estos efectos al tipo máximo del doce por ciento, ascendentes a un máximo de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS; de intereses de demora de dos años hasta una cantidad máxima de CINCO MIL CUARENTA EUROS, calculados al tipo máximo del dieciocho por ciento; de una cantidad igual al dos por ciento del principal del préstamo equivalente a una cantidad máxima de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS para asegurar el pago de comisiones a cargo del prestatario por razón de este préstamo y de una cantidad igual al quince por ciento del capital prestado que se fija para costas y gastos, ascendente a un máximo de DOS MIL CIEN EUROS, en junto, por VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS. Valorándose a efectos de subasta en CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS. Formalizada mediante escritura otorgada el treinta de Abril del año dos mil nueve, ante el Notario de Vélez-Málaga, Don Juan Deus Valencia, protocolo 539. Constituida en la inscripción 10ª, de fecha 30 de Mayo de 2.009.

- CESION DE HIPOTECA:

El derecho de hipoteca de la inscripción10ª, de esta finca, ha sido cedido a favor de la compañía "PROMONTORIA LEZAMA DESIGNATED ACTIVITY COMPANY", mediante escritura otorgada el 16 de Septiembre de 2.020, ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, protocolo 2.018. Lo que ha motivado la inscripción 11ª de fecha 16/12/2020.-

GRAVADA esta finca con la Anotación Preventiva de Embargo letra "G", a favor del AYUNTAMIENTO DE EL BORGE, con N.I.F. P-2903000D, en virtud de Expediente Administrativo de Apremio número 4959378-JIROBE, por deudas

correspondientes a la administración de recursos de dicho AYUNTAMIENTO, por los siguientes débitos: 4.725'97 Euros de principal, 921'58 Euros de recargo de apremio, 590'85 Euros de intereses de demora, y 131'79 Euros, para costas. Total adeudado: 6.370'19 Euros. Dicha Anotación letra "G" se practicó en fecha 09 de Septiembre de 2.016.-.

-CERTIFICACION DE CARGAS:

Expedida con la misma fecha, Certificación de Cargas de esta finca, ordenada en el mandamiento que ha motivado dicha Anotación letra "G".-

La anotación de embargo letra "G", a favor del AYUNTAMIENTO DE EL BORGE, queda PRORROGADA por cuatro años más, por la siguiente anotación letra "I", de fecha 14 de Julio del año 2.020..

PRORROGADA la anotación de la letra I por la anotación de la letra K de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro a favor de **AYUNTAMIENTO DE EL BORGE.** En virtud de lo ordenado por el/la PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL DE VELEZ-MALAGA, según resulta del mandamiento de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro, procedimiento nº 4959378. Anotación Letra K de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro.

GRAVADA con un EMBARGO a favor del AYUNTAMIENTO DE EL BORGE, en virtud del Expediente número 4959378-ANDECA, seguido por el Patronato de Recaudación Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Vélez-Málaga, en reclamación de: 2.827'01 Euros de principal, 559'60 Euros de recargo de apremio, 125'05 Euros de intereses de demora y 78'08 Euros de costas. Total 3.589'74 Euros. Dicho embargo motivó la anotación letra "H" de fecha 24 de Octubre del año 2.019. Expedida con la misma fecha, CERTIFICACION DE CARGAS, ordenada en el mismo Mandamiento que motivó esta anotación de embargo, para la ejecución de la misma.

-PRORROGA Letra H:

La citada Anotación preventiva de Embargo **letra H.,** a favor del **AYUNTAMIENTO DE EL BORGE**,queda **PRORROGADA por cuatro años mas**, por la anotación letra J de fecha 03/08/2023.-

AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, de conformidad con la prevención establecida en el Reglamento de dichos Impuestos, por diversos Asientos en la finca de la cual se certifica.

GRAVADA con la Anotación Preventiva de Embargo letra "L", a favor del AYUNTAMIENTO DE EL BORGE, en virtud del Expediente Administrativo de Apremio número 4959378-MAGOAL, en reclamación de 2.766'34 Euros de principal, 544'47 Euros de recargo de apremio, 414'84 Euros de intereses de demora, y 106'75 Euros de costas. Importe adeudado: 3.832'40 Euros Expedida con la misma fecha, Certificación de Cargas de esta finca, ordenada en el mandamiento que ha motivado dicha Anotación letra "L".-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que antecede se encuentra conforme con el/los asiento(s) relacionado(s), y no existiendo ningún otro vigente relativo a dicha finca, en el Libro de Inscripciones ni en el Diario, extiendo la presente, que firmo y sello en.

DILIGENCIA.- A los efectos de los Artículos 689.2 y 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que, con esta fecha, SE HAN REMITIDO LAS OPORTUNAS COMUNICACIONES a los titulares de asientos posteriores a la Hipoteca que se ejecuta, por CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO. Se advierte expresamente que dicha "comunicación" no prejuzga ni evita ni sustituye a la "notificación judicial" a que se refiere el Apartado 1° del Artículo 689 de la Ley de Enjuciamiento Civil.- Vélez-Málaga, fecha ut-supra.

Honorarios: S/Minuta

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA PAZ ARNAL MOROS registrador/a interino/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE VELEZ-MALAGA a día veintisiete de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22903212723ECCAE

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22903212723ECCAE

MARÍA PAZ ARNAL MOROS, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE VELEZ-MALAGA, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **411**
Municipio/Sección: BORGE (EL)
CRU: **29033000008832**

Descripción literal de la finca
URBANA: CASA, situada en la calle Federico García Lorca, de la villa de El Borge, marcada con el número siete, de gobierno, que ocupa una extensión superficial de cien metros cuadrados, y consta de planta baja y alta, con una total superficie construida de ciento noventa y ocho metros cinco decímetros cuadrados, y útil de ciento cuarenta y siete metros cinco decímetros cuadrados, distribuyendose, la baja en hall, cocina, salita, salón-comedor, y aseo; y la alta, en tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: al Norte y Oeste, con calle Federico García Lorca; al Este, con Doña María Muñoz Pérez; y al Sur, con Don Salvador Moya Moya.-

Datos catastrales
Referencia Catastral: 9952109UF8795S0001IR

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	JOSE PORTILLO DIAZ, N.I.F. 24893062R
Titular:	FRANCISCA PENDON PENDON, N.I.F. 74816768E
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Con carácter ganancial
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 06/02/1998
Fecha documento:	03/12/1996
Notario:	JOSÉ UCEDA MONTORO

Datos titular

Titular:	JOSE PORTILLO DIAZ, N.I.F. 24893062R
Titular:	FRANCISCA PENDON PENDON, N.I.F. 74816768E
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	OBRA NUEVA
Carácter adquisición:	Con carácter ganancial
Asiento:	Inscripción 2 de fecha 09/11/1998
Fecha documento:	03/09/1998
Notario:	MANUEL NIETO COBO

C.S.V. : 229032126AA5C191

CARGAS PROCEDENCIA
No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA, C.I.F. G14004485
Principal: 120.000,00 euros
Fecha de inicio: 10/01/2007
Fecha de vencimiento: 10/01/2029
Duración: 264 meses
Asiento: Inscripción 7 de fecha 01/02/2007
Fecha documento: 10/01/2007
Notario: JUAN DEUS VALENCIA
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 27/10/2025
Título: CERTIFICACION CARGAS
Protocolo/Juicio: 863/2023
Notario/Juzgado: SECCION PROCESAL DE EJECUCION CIVIL DE VELEZ-MALAGA
MODIFICADA por la inscripción 9
TRANSMITIDA por la inscripción 11

HIPOTECA
A favor de: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA, C.I.F. G14004485
Principal: 120.000,00 euros
Fecha de inicio: 10/01/2007
Fecha de vencimiento: 10/05/2039
Duración: 388 meses
Asiento: Inscripción 9 de fecha 29/05/2009
Fecha documento: 30/04/2009
Notario: JUAN DEUS VALENCIA
Modificación la inscripción 7
TRANSMITIDA por la inscripción 11

HIPOTECA
A favor de: PROMONTORIA LEZAMA DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, C.I.F. N0074711C
Principal: 120.000,00 euros
Fecha de inicio: 10/01/2007
Fecha de vencimiento: 10/05/2039
Duración: 388 meses
Asiento: Inscripción 11 de fecha 16/12/2020
Fecha documento: 16/09/2020
Notario: IGNACIO PAZ-ARES RODRÍGUEZ
Transmisión la inscripción 7

HIPOTECA
A favor de: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA, C.I.F. G14004485
Principal: 14.000,00 euros
Fecha de inicio: 30/04/2009

Fecha de vencimiento: 30/04/2024
Duración: 180 meses
Asiento: Inscripción 10 de fecha 30/05/2009
Fecha documento: 30/04/2009
Notario: JUAN DEUS VALENCIA
TRANSMITIDA por la inscripción 11

HIPOTECA
A favor de: PROMONTORIA LEZAMA DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, C.I.F. N0074711C
Principal: 14.000,00 euros
Fecha de inicio: 30/04/2009
Fecha de vencimiento: 30/04/2024
Duración: 180 meses
Asiento: Inscripción 11 de fecha 16/12/2020
Fecha documento: 16/09/2020
Notario: IGNACIO PAZ-ARES RODRÍGUEZ
Transmisión la inscripción 10

ANOTACION
A favor de: AYUNTAMIENTO DE EL BORGE, C.I.F. P2903000D
Tipo anotación: Embargo preventivo
Capital principal: 4.725,97 euros
Asiento: Anotación G de fecha 09/09/2016
Administración: PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL
Fecha documento: 02/08/2016

OTRAS CARGAS
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: CERTIFICACION DE CARGAS
Asiento: Nota marginal 2 de anotación G de fecha 09/09/2016
Administración: PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL
Fecha documento: 02/08/2016

ANOTACION
A favor de: AYUNTAMIENTO DE EL BORGE, C.I.F. P2903000D
Tipo anotación: Prórroga
Asiento: Anotación I de fecha 14/07/2020
Administración: PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL
Fecha documento: 30/04/2020
PRORROGADA por la anotación K

PRORROGA ANOTACION
A favor de: AYUNTAMIENTO DE EL BORGE, C.I.F. P2903000D
Tipo anotación: Prórroga
Asiento: Anotación K de fecha 05/08/2024
Administración: PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL
Fecha documento: 17/06/2024
PRORROGADA la anotación I

ANOTACION
A favor de: AYUNTAMIENTO DE EL BORGE, C.I.F. P2903000D
Tipo anotación: Embargo ejecutivo
Capital principal: 2.827,01 euros

C.S.V. : 229032126AA5C191

Asiento: Anotación H de fecha 24/10/2019
Administración: PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL
Fecha documento: 03/10/2019

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 16/12/2020

OTRAS CARGAS
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: PRORROGA Letra H
Asiento: Anotación J de fecha 03/08/2023
Administración: PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL
Fecha documento: 04/07/2023

AFECCION
Tipo: Otras
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 03/08/2023

AFECCION
Tipo: Otras
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 05/08/2024

ANOTACION
A favor de: AYUNTAMIENTO DE EL BORGE, C.I.F. P2903000D
Tipo anotación: Embargo preventivo
Capital principal: 2.766,34 euros
Asiento: Anotación L de fecha 04/07/2025
Administración: PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL
Fecha documento: 30/12/2024

AFECCION
Tipo: Otras
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 04/07/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
No hay documentos pendientes de despacho

VÉLEZ - MÁLAGA a 27/10/2025 18:50:36.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

C.S.V. : 229032126AA5C191

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra

C.S.V. : 229032126AA5C191

persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA PAZ ARNAL MOROS registrador/a interino/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE VELEZ-MALAGA a día veintisiete de octubre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 229032126AA5C191

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 229032126AA5C191